



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0327

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 08/2026 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CONTEMPLADOS EN LA TIENDA VIRTUAL”, ID 482988. -----

Asunción, 30 de abril de 2026

VISTO: El Memorándum D.A./D.S. N.º 57/2026, por medio del cual el Departamento de Suministros solicita el inicio de las gestiones correspondientes a la convocatoria para la “Adquisición de Productos Alimenticios No Contemplados en la Tienda Virtual”; y

CONSIDERANDO: Que, la planificación de la convocatoria para la “Adquisición de Productos Alimenticios No Contemplados en la Tienda Virtual”, ID 482.988, fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por Resolución N.º 112 de fecha 6 de marzo de 2026 y modificado por Resolución N.º 204 de fecha 30 de marzo de 2026;

Que, el Artículo 45 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone que: *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)” ...;*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N.º 08/2026 “Adquisición de Productos Alimenticios No Contemplados en la Tienda Virtual”, ID 482.988, cumple con los requerimientos establecidos en la Ley N.º 7021/22 y se adecua al formato estándar aprobado por la Resolución DNCP N.º 1116/2025;

Que, el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/22 establece: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato” ...;*

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento de contratación se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 311 “Alimentos para Personas” del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, por tratarse de una contratación plurianual, la validez de los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027 quedará condicionada a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. La falta de dicha aprobación constituirá causal de rescisión contractual por motivos no imputables a la entidad contratante;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N.º 63 de fecha 24 de abril de 2026;



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0327

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 08/2026 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CONTEMPLADOS EN LA TIENDA VIRTUAL”, ID 482988. -----

- 2 -

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

- Artículo 1º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N.º 08/2026 “Adquisición de Productos Alimenticios No Contemplados en la Tienda Virtual”, ID 482.988.
- Artículo 2º.-** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a gestionar la comunicación de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes.
- Artículo 3º.-** Disponer que la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta, de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes.
- Artículo 4º.-** Designar a los miembros del Comité de Evaluación para la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”:
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
 - Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
 - Dos representantes de la Dirección Administrativa.
- Artículo 5º.-** Autorizar a la Dirección de Contrataciones las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Artículo 6º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Marco Nicolás Riquelme Boettner
Ministro